



Expediente
2020/68-INT

ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA LA ANUALIDAD 2020. Dar Cuenta. REF. E/INT/FVV/NAV.**

Tras haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de junio de 2020, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2020001315 de fecha 8 de junio de 2020, mediante el que se resuelve la aprobación del Plan de Control Financiero para la anualidad 2020, que a continuación se transcribe:

**“ASUNTO: PLAN DE CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2020 N.º 2020/68-INT. Refª: EINT0173FVV/ EINT- Intervención.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- 4 de junio de 2020. Por parte de la intervención municipal se elabora informe de análisis de riesgos de conformidad con la obligación recogida en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la planificación del control financiero para el ejercicio 2020.

2º.- 5 de junio de 2020. Se emite por parte de la intervención informe sobre aprobación del Plan anual de control financiero ejercicio 2020, correspondiente a las actuaciones permanentes planificables, que se derivan tanto de una obligación legal y las seleccionadas por el órgano interventor sobre un análisis de riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 3 de abril de 1985 de Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**RESUELVO**



**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Control financiero de 2020 según el siguiente detalle:  
a) Actuaciones de control permanente planificables:

1) Las que se derivan de una obligación legal.

Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe 2020, tendrá por objeto:

- ✓ Registro contable de facturas.
- ✓ Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2020
- ✓ Cumplimiento de la normativa de morosidad

2) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- ✓ Contratación: Contratación menor.
- ✓ Control gestión presupuestaria gastos de personal y límites RD 861/1986 de 2020.
- ✓ Devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Tramitación ICIO.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno, y publicarlo en la página web municipal y en el perfil de transferencia."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 02/07/2020 Hora: 13:34:00

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 02/07/2020 14:39:07

